

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No. 14-33, Piso 7º

Bogotá D.C., (29) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

11001 4003 013 2023-00079

Considerando que las comisiones no pueden recaer dentro de la misma circunscripción territorial de Bogotá en jueces de igual categoría, se dispone devolver al despacho de origen, esto es al Juzgado 34 Civil Municipal de Oralidad de Bogotá, el despacho comisorio asociado al proceso 2021-0607. Déjense las constancias del caso en el sistema y archívese la actuación hecho lo anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁLVARO ABAUNZA ZAFRA
Juez

<p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL</p> <p>La providencia anterior se notifica en el ESTADO</p> <p>No. ____15__ Hoy _30-03-2023____</p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario</p>

ptg